

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 93/2914

A: 08 FEB 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

MARIANO VIDAL TORRES
ABOGADO

condiciones de acuerdo
unico

ARCHIVO

EL MERCURIO

Santiago de Chile, Domingo 7 de Febrero de 1993

Cartas

PAA

Señor Director:

En "Reflexiones sobre la PAA", contribución publicada en "El Mercurio" del 29 de enero, el profesor Jaime Eyzaguirre finaliza afirmando que "...es necesario un nivel de conocimiento y formación mínimo, un 'piso' debajo del cual no es posible ingresar a la universidad"; parecer con el que ciertamente concuerdo.

Sin embargo, el señor Eyzaguirre llega a la conclusión precedente mediante juicios que me parecen objetables. Así ocurre cuando afirma que la Prueba de Aptitud Académica (PAA) "...goza de buena aceptación y ha resultado un buen procedimiento para seleccionar a los postulantes a la universidad". La parte obligatoria de la PAA (i. e., pruebas de "aptitud verbal" y "aptitud matemática") es un mal predictor del rendimiento de los jóvenes en la educación superior, lo que poco debe extrañar, pues la PAA dista de medir lo que se pretende y, por lo demás, el éxito en la universidad o el instituto profesional depende de factores que esta prueba nunca se ha propuesto medir y mal podría hacerlo. Destacan, entre estos factores, el saber, la sensibilidad, la disciplina, la perseverancia y la vocación por la academia.

El señor Eyzaguirre afirma que, debido a que se expresa en puntajes relativos, la PAA no reprueba ni aprueba. Al respecto, conviene recordar que todos los ordenamientos son o deben ser relativos, puesto que se refieren a un grupo y no a una norma ideal. Es así como los niveles de conocimiento que se requieren para aprobar una misma asignatura (v. gr., un 4, en nuestra escala escolar) varían de curso paralelo en curso paralelo, incluso en un mismo colegio. Contrariamente a lo que expresa el catedrático Eyzaguirre, es perfectamente posible que un postulante salga mal (sic) en la PAA, lo que implícitamente ocurre si fracasa en su intento de ingresar a una casa de estudios superiores.

Si como bien lo asevera el profesor Eyzaguirre, los estudiantes que llegan a la universidad presentan deficiencias, ello es imputable prioritariamente a la PAA. Esta, al privilegiar dos áreas del conocimiento que sólo vagamente corresponden al castellano y la matemática, distorsiona el quehacer de la escuela media, donde los alumnos ven como poco urgentes y hasta prescindibles las artes, las lenguas extranjeras, la geografía, la filosofía, las ciencias naturales, la historia universal, la expresión en la lengua autóctona y —lo que ciertamente es más grave— la creatividad y los buenos hábitos de trabajo y estudio.

Mientras se mantenga la PAA, continuarán las deficiencias en la enseñanza media y los fracasos en la educación superior. Me parece indispensable y urgente reemplazar esta prueba por un sistema propedéutico que cumpla con la labor de seleccionar válidamente a los futuros estudiantes universitarios.

Elia Díaz Campos
Presidenta

Sociedad Nacional de Profesores
De Lenguas Extranjeras en
La Enseñanza Superior

Trato a Extranjeros

Señor Director:

He leído, con gran interés y satisfacción, la excelente crónica que bajo el epígrafe "Penas Burocráticas para Extranjeros" ha publicado "El Mercurio", el pasado sábado 30 de enero, con la firma de Cristóbal Edwards.

En dicha crónica, se recuerda "el principio medieval de que los extranjeros son cul-

pables de delito y deben probar su inocencia para salir del país", algo que está en contradicción con el principio básico del Derecho Penal de presunción de inocencia.

Creo, sin embargo, que hay que comentar el tema específico del "estatus" de los extranjeros residentes con "permanencia definitiva".

Chile es un país que atrae a todos los extranjeros que lo hemos conocido.

El atractivo principal lo constituyen sus habitantes, cuya acogida, amabilidad y simpatía hacia el extranjero son excepcionales. Ello se refleja tanto en la Constitución como en las distintas leyes, que equiparan al extranjero residente con el nacional. A aquél se le concede incluso el voto político, generosidad insólita en el mundo en que vivimos; cuando, por ejemplo, la Comunidad Europea está todavía en el trámite de conceder el voto municipal a sus miembros.

La situación privilegiada, que gozamos los extranjeros residentes en Chile, comprende también facilidades para convalidar títulos universitarios y ejercer profesiones académicas y liberales, por lo que nos sentimos como en nuestra propia casa.

Resulta paradójico y contradictorio, por tanto, ser discriminados en una situación en la que cae sobre nosotros todo el peso de la burocracia: el salvoconducto.

Aquí en Chile, como en todo el mundo, es sabido que entran y salen los narcotraficantes con o sin pasaporte, porque para ellos no hay fronteras. Los turistas entran y salen naturalmente sin tener que soportar trabas administrativas.

Pero el extranjero residente, quien ha venido no para descansar, sino para entregar a Chile toda su vida, su persona, sus conocimientos, su patrimonio, su esfuerzo, su trabajo, su matrimonio, sus hijos... —no el narcotraficante ni el turista— es reo presunto, y se le exige probar limpieza de sangre para salir del país.

Creo que es urgente exigir por quien corresponda, que se cumpla la Constitución, ignorada por los reglamentos; que se equipare al extranjero residente con los nacionales en lo menos importante, igual que se le equipara generosamente en lo más importante —el voto político— y que se elimine el salvoconducto, para que podamos ir tranquilamente a tomar el té a Mendoza, Tacna o Bariloche y nos libremos para siempre de la cárcel de papel.

Mariano Vidal Tornes
Abogado
Presidente

Instituto Chileno de Cultura Hispánica

Abuso de Poder

Señor Director:

Por encima de las oscuras razones esgrimidas por los parlamentarios de la Concertación para justificar la acusación constitucional contra cuatro jueces de la Corte Suprema, brilla la escueta verdad: les molestó el traspaso del caso Chanfreau a la justicia militar y decidieron vengarse. Lo demás es música.

Inventaron lo del "notable abandono de sus deberes" y se lanzaron a la carga violando la Constitución que juraron respetar y mancillando la democracia que dicen defender. Violaron la Carta Fundamental porque ningún poder del Estado puede invadir las atribuciones de otro, máxime si existe una disposición constitucional que prohíbe al Congreso Nacional revisar las resoluciones judiciales. Mancillaron la democracia porque ésta se basa en la separación de los poderes del Estado y en el respeto irrestricto a la Constitución.

Ahora, que se acuse a cuatro ministros por las mismas sinrazones y se condene a sólo uno de ellos por motivos ajenos al libelo acusatorio, violando el derecho humano a la le-

gítima defensa, es una aberración que hiera el sentido de justicia de los chilenos.

A los senadores les correspondía actuar como jurados y votar en conciencia. Según de opiniones aparecidas en la sección Cartas de "El Mercurio", todos habrían votado siguiendo órdenes de partido, excepto tres senadores de Renovación Nacional, que votaron en conciencia. Esta afirmación es ofensiva para el resto de los senadores —especialmente para los senadores independientes y los institucionales que no militan en partido alguno— e implica una velada justificación a la condena, injusta y arbitraria, por parte de una mayoría espúrea del Senado, al ministro Cerceda.

Los disidentes, desgraciadamente, pueden ser sancionados ni por su tienda política ni por la Corte Suprema ni por el aferrado, pero pueden tener la certeza de que serán castigados por la opinión pública, que más ha tolerado los abusos de poder.

Eduardo Boetsch G. H.

Incidente

Señor Director:

En relación a la carta de don Jorge Méndez Ureta debo aclarar lo siguiente:

El día 26 de enero, viniendo desde Valparaíso a Santiago, fui insultado con gestos procazes provenientes de un automóvil Honda, donde viajaban tres individuos, y fui guiado por ellos durante varios kilómetros. Iba acompañado de mi escolta, un funcionario de Carabineros de Chile, a quien el Congreso Nacional lo ha encargado de mi seguridad personal.

El creyó que la situación era lo suficientemente irregular como para dar cuenta de ella a su jefe en la Dirección de Seguridad del Senado, cumpliendo así con la responsabilidad que le han asignado.

Ubicó a Jorge Méndez Ureta, a quien ciertamente no reconocí entre los individuos que me insultaron.

Ignacio Pérez Walker
Senador

Nuestra Somalia

Señor Director:

Mucho me agradó la solidaridad de los chilenos para con el pueblo de Somalia. Una vez más cooperamos para mitigar el dolor de los que sufren. El papel que cumplió la televisión con los documentales que nos mostraron y las informaciones de la prensa, permitieron que tomáramos conciencia de lo que sucedía en una nación lejana, desconocida, pobre, atrasada, sin importancia mundial.

Hoy creo que todos le hemos tomado cariño a un pueblo que hemos conocido, se puede comprobar que estamos dispuestos a cooperar en la medida de nuestras fuerzas para solucionar el problema humano.

Pero lo anterior me hizo reflexionar: ¿qué pasa con los 5.000.000 de pobres existentes en Chile? ¿Dónde se encuentran los pobres? ¿En qué consiste la pobreza? ¿Con qué puedo yo cooperar para eliminar la pobreza de mi patria?

Reconozco la preocupación de este Gobierno por erradicar la pobreza, pero creo que en este problema deben intervenir todos los chilenos; es necesario un cambio de mentalidad para poder solucionar este padecimiento del que todos somos responsables.

Cambiaríamos de mentalidad respecto de la pobreza si la conociéramos. Me gustaría que tal como se nos mostró la situación de Somalia, se hiciera con nuestra propia Somalia. Importante es que todos pudiéramos dime-

TRAMITES NECESARIOS PARA QUE UN EJECUTIVO EXTRANJERO PUEDA SALIR DE CHILE

El inversionista con visa sujeta a contrato debe optar por una de estas dos alternativas

REINGRESO SIMPLE (1 entrada)

REQUISITOS:

- Pasaporte.
- Camé de Identidad.
- Carta de la empresa para solicitar el permiso.

DURACION DEL TRAMITE:

- 48 horas.

VALOR:

- Depende de la nacionalidad.

VALIDEZ DEL PERMISO:

- 6 meses.

CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

REQUISITOS:

- Valor del impuesto retenido de la renta de los últimos 3 meses.
- Pago de IVA de empresa de los 3 meses anteriores.
- Carta de la empresa que certifica el contrato vigente del interesado.

DURACION DEL TRAMITE:

- 10 minutos.

VALOR:

- No tiene.

VALIDEZ DEL CERTIFICADO:

- 1 mes.

SALVOCONDUCTO

REQUISITOS:

- Reingreso simple.
- Cumplimiento tributario.
- Pasaporte.
- Camé de Identidad.
- Especificar día de salida del país.

DURACION DEL TRAMITE:

- 24 horas.

VALOR:

- No tiene.

VALIDEZ DEL PERMISO:

- Fecha indicada en él.

REINGRESO MULTIPLE (2 - 6 entradas)

REQUISITOS:

- Pasaporte.
- Camé de Identidad.
- Carta de la empresa para solicitar el permiso. Se debe especificar el número de entradas pedida.

DURACION DEL TRAMITE:

- 48 horas.

VALOR:

- Depende de la nacionalidad. Se cobra cada entrada pedida.

VALIDEZ DEL PERMISO:

- 6 meses.

CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

REQUISITOS:

- Valor del impuesto retenido de la renta de los últimos 3 meses.
- Pago de IVA de empresa de los 3 meses anteriores.
- Carta de la empresa que certifica el contrato vigente del interesado.

DURACION DEL TRAMITE:

- 10 minutos.

VALOR:

- No tiene.

VALIDEZ DEL CERTIFICADO:

- 1 mes.

Si la Intendencia estima que el extranjero "amerita" recibir el reingreso múltiple, no es necesario sacar salvoconducto.

DURACION TOTAL DEL TRAMITE:

72 HORAS

DURACION TOTAL DEL TRAMITE:

48 HORAS

Penas Burocráticas para Extranjeros

RECIEN instalado en su escritorio, el flamante ejecutivo sonríe frente al panorama que avizora para él en los próximos dos o tres años: su empresa ha invertido varios cientos de millones de dólares en ese megaproyecto minero en Chile. El estará a cargo de iniciar las actividades. Por primera vez en su vida está en Sudamérica... cuántos lugares misteriosos y exóticos para conocer. El ejecutivo piensa viajar por la región cada vez que pueda, al igual como lo hacía cuando le tocó trabajar en Europa. Pobrecillo, pues no conoce la existencia de un "buroproblema" que lo acompañará por todo el tiempo que permanezca en el país: el salvoconducto.

Si hay algo que saca de quicio a los ejecutivos extranjeros es la multitud de trabas para salir del país. Al mismo tiempo, la legislación da una calurosa y expedita acogida a los capitales extranjeros que se invierten en el país. Al amparo del DL 600 y de otros mecanismos se han materializado proyectos por mil 389 millones de dólares sólo el año pa-

viajar al exterior queda reflejada en las 35 mil solicitudes de salvoconducto al año sólo en Santiago y de más de 60 mil en todo el país.

Para un residente foráneo, toda la legislación de extranjería parte del principio medieval que dice que los residentes extranjeros son "presuntos culpables de delito y deben demostrar su inocencia para poder salir del país". Este supuesto crea todo un aparato burocrático de control ineficiente e ineficaz porque obviamente quien cometa un delito no intentará salir por un paso fronterizo autorizado ni se acercará a Policía Internacional para pedir algún documento.

Para un asiduo colaborador de la sección cartas de "El Mercurio" y defensor de los derechos de los afectados por esta añeja burocracia, los fundamentos del salvoconducto denotan claramente el doble estándar que se fija a los que, aunque extranjeros, tienen la autorización para residir en el país, porque parte de la presunción de que por el solo hecho de ser extranjeros, hay que verificar su cumplimiento tributario y régi-

- Entre 48 y 72 horas dura el papeleo para los siete mil profesionales y seis mil 500 ejecutivos extranjeros que desean salir del país, muchos de los cuales deben hacerlo frecuentemente por necesidades de trabajo.
- Al año se registran alrededor de 35 mil solicitudes de salvoconducto en Santiago y más de 60 mil en todo el país.
- En septiembre de 1991, el Senado aprobó suprimir el anacrónico salvoconducto. Sin embargo, desde entonces la iniciativa ha permanecido dormida en la Cámara de Diputados.

esos certificados, un timbre pone fin a esta segunda parte de la tramitación.

El tercer y último paso tampoco tiene costo, pero toma 24 horas para estar listo. El salvoconducto debe ser obtenido en las oficinas de Policía Internacional ubicadas en General Borgoño en el sector de Independencia. En esta lugar hay que presentar

de la misma forma que en el caso anterior. Eso es todo; 48 horas después de iniciados los trámites, el viajero está listo para abandonar temporalmente el país.

Prohibido salir
de urgencia

Bariloche. Sin embargo, funcionarios de Policía Internacional de la aduana de Puyehue no les permitieron seguir adelante debido a que faltaba... el salvoconducto. El gendarme rechazó todas las explicaciones de la pareja porque "la ley exigía ese permiso para todos los extranjeros residentes". Una vez de vuelta en San-

con toda la demás reglamentación. Ante la imperiosa necesidad y trasladarse al exterior, Policía Internacional accedió a permitirle salir del país sin el susodicho documento. Este ejecutivo creyó que debía dar gracias por la buena voluntad. A su regreso, tuvo la sorpresa de saber que su visa de contrato había sido cancelada porque su salida fue considerada abandono definitivo del país. Su compañía empleadora tuvo que tramitar todo el papeleo de nuevo, lo que demoró entre 90 y 120 días.

En otros países
es más fácil

En Estados Unidos el Internal Revenue Service (IRS) emite un certificado de cumplimiento de pago de los impuestos con duración de un año y que es entregado ante la sola presentación de la declaración de impuestos. Claro que ese papel únicamente requerido en contadas ocasiones cuando los residentes extranjeros viajan al exterior. En Argentina no existe ninguna

vierten en el país. Al amparo del DL 600 y de otros mecanismos se han materializado proyectos por mil 389 millones de dólares sólo el año pasado.

Por supuesto que los capitales no vienen solos. Una de las consideraciones que tienen presente los distintos inversionistas es la factibilidad de designar ejecutivos extranjeros en puestos claves de sus subsidiarias o asociadas chilenas.

Bienvenida complicada

Traer a los especialistas desde el exterior no es nada de fácil. La tramitación de la visa de residente sujeto a contrato de trabajo se ha vuelto ahora más complicada, principalmente en atención a la documentación que se pide. Actualmente, la empresa que desee contratar a un trabajador extranjero debe acreditar que, con anterioridad a su contratación, publicó avisos destacados de empleo en diarios de circulación nacional en dos días diferentes, y tiene que obtener además de la Oficina de Colocaciones de la municipalidad respectiva un certificado que indique que no hubo personas interesadas en el cargo. A su vez, el extranjero solicitante debe acompañar un certificado de estudios académicos, otro de antecedentes personales y la escritura de la sociedad.

Nada de esto modificará las intenciones de las empresas industriales, mineras o de casi cualquier otro tipo que requieren trabajadores cuyos empleos son muy específicos, y en muchos casos determinantes para concretar la inversión. Ninguna traba burocrática impedirá al inversionista decidido a traer ejecutivos o empleados de su entera confianza, señala un residente que ha vivido por muchos años en el país. Y agrega: "lo único que se logra con todo esto es irritar a la gente, mostrarnos como país ineficiente y dar la impresión falsa de que lo único que se persigue con esto es desincentivar la inversión extranjera".

Principio medieval

"El trámite de obtención de salvoconducto permite subsanar en la ciudad cualquier problema documentario o impedimento judicial que surja previo al viaje, en directo beneficio para la fluidez del control migratorio y por ende de los pasajeros en general, evitándose así que sean devueltos desde aeropuertos o avanzadas limítrofes en los momentos de su salida", argumenta el prefecto y jefe nacional de Extranjería y Policía Internacional, Pedro Salazar, al justificar el susodicho permiso. El Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y su Reglamento, establece la exigencia para los extranjeros residentes en Chile de obtener un salvoconducto ante las unidades de la Policía de Investigaciones previo a su egreso del país. Sólo se exceptúa de esta medida a los diplomáticos y turistas.

En el país hay aproximadamente 85 mil extranjeros residentes. De ellos, 13 mil 500 desempeñan cargos ejecutivos, la mayoría provenientes de España, Argentina, Estados Unidos y Alemania. A pesar de los obstáculos burocráticos, la necesidad de

salir en el país, porque parte de la presunción de que por el solo hecho de ser extranjeros, hay que verificar su cumplimiento tributario y régimen de contrato en forma previa a permitirles salir del país.

Dos mañanas en trámites

"Cada vez que queremos pasar un fin de semana largo en Mendoza o una semana en Buenos Aires —dice un matrimonio alemán vecindado en Chile desde hace 22 años— nos sentimos como delincuentes perseguidos por la Policía Internacional, aparte de perder dos mañanas en el trámite del salvoconducto. Nosotros pagamos todos nuestros impuestos y sabemos qué documentos se necesitan para salir al extranjero, de modo que éste no es el problema; sencillamente nos sentimos discriminados, en circunstancia que cualquier verdadero delincuente puede salir del país a su verdadero antojo".

Reclaman: "¿No bastaría presentar nuestro carné al día y la permanencia definitiva, o el pasaporte vigente para disfrutar unos días en los países vecinos?".

Como ellos, frecuentemente los extranjeros residentes se ven enfrentados al dragón burocrático que consume tiempo, paciencia y dinero.

Dos caminos: Primero el lento

"Los extranjeros residentes con visa sujeta a contrato pueden optar entre dos alternativas para gestionar su salida del país", explica la agente de viajes de Turismo Tajamar, Darinka Ancelj. Uno toma tres días y el otro sólo dos, pero tiene más requisitos.

Veamos el primero, llamado reingreso simple. Este permite al extranjero salir sólo una vez ya que le otorga una entrada al país. La compañía empleadora debe solicitar a la Intendencia Metropolitana —o Regional, cuando su base está fuera de Santiago— el permiso mediante una carta, acompañada de la cédula de identidad y del pasaporte del interesado. Después de 48 horas, estampan en el pasaporte un generoso timbre que acredita el reingreso simple, cuya validez expira a los 6 meses. El costo de este trámite varía según la nacionalidad del viajero. Para españoles y suecos es gratis. Los argentinos pagan US\$ 17 dólares. El costo se incrementa a US\$ 125 si el interesado es norteamericano, US\$ 200 si es peruano y US\$ 300 si es australiano. El tarifario se rige de acuerdo a convenios bilaterales existentes.

El siguiente paso es bastante más expedito y no tiene costo. Se trata del cumplimiento tributario. En una carta, la empresa certifica la vigencia del contrato del empleado extranjero. Además detalla la liquidación de sueldo y correspondiente pago de impuestos de los últimos tres meses, y también el pago del IVA de la compañía durante el mismo período. Todo este papeleo debe presentarse antes de las 14 horas en cualquiera de las oficinas del Servicio de Impuestos Internos. Después de los 10 minutos que toma la lectura de

obtenido en las oficinas de Policía Internacional ubicadas en General Borgoño en el sector de Independencia. En este caso hay que presentar el pasaporte, el reingreso simple, el cumplimiento tributario y la cédula de identidad. El salvoconducto —trámite sólo es válido para la fecha señalada y debe ser obtenido entre 48 y 24 horas antes de viajar. Después de un mínimo de 72 horas —tres días— nuestro "bienvenido" inversionista puede tomar el avión o manejar hacia los países vecinos.

La vía "rápida"

Volvamos al momento en que el extranjero comienza su prosesión por las oficinas públicas. Es posible saltarse el salvoconducto si la Intendencia correspondiente estima que el extranjero viaja con frecuencia y "amerita" recibir el reingreso múltiple. Esto se comprueba revisando su registro de entradas y salidas. La carta de la empresa debe solicitar entre dos y seis entradas al país. En esto consiste el reingreso múltiple. Es necesario presentar los mismos documentos que en el caso del reingreso simple, el trámite dura las mismas 48 horas y el valor es el mismo. Pero, se paga por cada reingreso solicitado: Si un norteamericano pide seis, debe cancelar mil dólares. El segundo paso es la obtención del cumplimiento tributario, que se realiza

Prohibido salir de urgencia

Después de conocer el tramitado camino hacia la aduana, probablemente se preguntará qué pasa cuando un extranjero debe salir de imprevisto o por una emergencia. Aunque la Policía Internacional atiende a cualquier hora del día o de la noche para obtener el salvoconducto, la Intendencia y el SII tienen horarios de oficina para la atención de público. Por eso, los afectados por esta burocracia han aprendido a revalidar su cumplimiento tributario mes a mes, y a mantener el reingreso siempre vigente. Por si acaso. Muchos han aprendido a palos a ser precavidos.

Un argentino residente en Santiago quiso viajar a Buenos Aires para estar presente en el cumpleaños número 60 de su madre. Por ignorancia, se presentó a viajar premunido sólo con su cédula de identidad de residente. Las autoridades exigieron el salvoconducto y el cumplimiento tributario, documentos que no llevaba. La familia mientras tanto, se cansó de esperarlo y sopló las velas de la torta.

Tampoco tuvo unas felices vacaciones una pareja de norteamericanos que viajó al sur del país. Previa confirmación de que no necesitaban salvoconducto, ya que ambos contaban con reingreso múltiple, decidieron cruzar la frontera con rumbo a

pareja porque "la ley exige que el permiso para todos los extranjeros residentes". Una vez de vuelta en Santiago, los frustrados viajeros acudieron a la Policía Internacional para pedir explicaciones. El oficial de turno volvió a señalarles que como ellos tenían reingreso múltiple, no necesitan salvoconducto para visitar otros países. Al final todo se explicó por una "descoordinación" de los funcionarios.

A veces sucede que a pesar de tomar todas las precauciones, algo puede entorpecer la salida al exterior de un residente. Un americano que trabajaba para una empresa en el país debía viajar para casarse. El trámite en la Intendencia Metropolitana para obtener el reingreso simple fue demorado inesperadamente, por lo que le retuvieron el pasaporte. La agente de viajes tuvo que suplicar al oficial de turno para que le permitieran viajar. Después de muchos ruegos, éste cedió y la ceremonia pudo realizarse a tiempo.

Pero, ¿qué sucede cuando la persona debe viajar por una emergencia y no cuenta con los papeles? Simplemente no puede viajar, ni siquiera para el funeral de un familiar. Esto ocurre con frecuencia los fines de semana, cuando no es posible obtener el permiso de la Intendencia y el timbre de Impuestos Internos.

Un caso ilustrativo muestra que ocurre cuando aun así se toma el avión. Un ejecutivo extranjero no contaba con el salvoconducto pero sí

siones cuando los residentes extranjeros viajan al exterior.

En Argentina no existe ninguna de las trabas requeridas en Chile. Para argentinos y residentes basta con presentar su tarjeta de identificación y el pasaporte según sea el caso. Nada más.

Los reclamos llenan la sección Cartas de los diarios y revistas cada cierto tiempo, como una marea de polémica que da cuenta de la pérdida de tiempo que sufren los extranjeros para cumplir con la exigencia legal. El director de Policía Internacional justifica el trámite "porque se ajusta a la normativa".

Según las autoridades, las críticas al sistema son mínimas. Claro que la cola interminable de extranjeros que solicitan el papelito no queda registrada en el libro de reclamos. Pasan unas dos semanas, el tema se enfía y todo sigue igual.

Ocasionalmente, las autoridades prometen modernizaciones. La ex jefa del Departamento de Extranjería y Migración, Patricia Bahamondes, afirmaba hace ya dos años que esa entidad dependiente del Ministerio del Interior, estaba consciente de que la legislación se encontraba caduca y no representaba ni en la esencia ni en la forma los postulados del programa de Gobierno y tampoco los conceptos modernos sobre nacionalidad, migración e integración. Lo mismo decía el prefecto Pedro Salazar, Jefe Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

Con una reforma a la normativa y la instalación de computadores en pasos fronterizos, los extranjeros no necesitarían el salvoconducto. Aun así, deberían presentar la declaración de impuestos en los pasos fronterizos. Pero no cabe duda de que al menos significaría un trámite menos.

Intento de reforma

En abril de 1991, cinco senadores institucionales presentaron al Senado un proyecto de ley que modifica el DL N° 1.094 de 1975, que obliga a los extranjeros a obtener el salvoconducto. Olga Feliú, Santiago Sinclair, Vicente Huerta, Sergio Fernández y Ricardo Martín estimaron que el documento discriminaba en contra de los extranjeros residentes, quienes, según la Constitución gozan de los mismos derechos, libertades y obligaciones que los chilenos. La iniciativa fue aprobada sin mayor contratiempo por la Cámara Alta y luego fue enviada a la de Diputados. Todo eso ocurría en septiembre de 1991... y desde entonces la iniciativa ha permanecido atascada-sepultada por el taco de proyectos a mitad de camino entre una y otra sala parlamentaria. Ante la consulta sobre su avance, la respuesta fue "todavía está en trámite en la Comisión de Gobierno Interior".

Algún día el proyecto será despertado de su siesta que ya lleva casi dos años, y los centenares de ejecutivos, trabajadores, y demás extranjeros que viven en nuestro país podrán gozar del derecho constitucional que les corresponde: estar en igualdad de condiciones que los chilenos para salir y entrar del país.

Por Cristóbal Edwards



A pesar de los obstáculos burocráticos, la necesidad de viajar al exterior queda reflejada en las 35 mil solicitudes de salvoconducto al año, sólo en Santiago, y de más de 60 mil en todo el país.